

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Alegoría de la Justicia (Alemania)



Grabado de Georg Pencz, 1535.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema declaró que corresponde actuar en su competencia originaria en una causa por lesiones culposas por un accidente automovilístico en la que se encuentra imputado un agregado diplomático de la Embajada de Rusia.** El Máximo Tribunal, igualmente, delegó la investigación a la Justicia Federal. Un expediente por lesiones leves en el que se encuentra involucrado un agregado diplomático de la embajada de la Federación Rusa deberá ser sustanciado por la Corte Suprema, en ejercicio de su competencia originaria. Así lo decidió el Máximo Tribunal de Justicia, con votos de los ministros Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz, en autos “I.V. s/ lesiones culposas (art. 94 CP)” tras advertir que uno de los imputados tiene estatus diplomático. Según se desprende del expediente, el automóvil conducido por V.I., agregado diplomático de la Embajada de la Federación Rusa en la República Argentina, habría embestido un taxímetro conducido en el que iba de pasajero una mujer “quien habría resultado gravemente lesionada, como consecuencia del hecho”. La causa recayó en un Juzgado de Instrucción, pero el magistrado se declaró incompetente y envió las actuaciones a la Corte, que tras declarar su competencia, delegó la instrucción del sumario a la Justicia Federal. De conformidad también con el dictamen del procurador Eduardo Casal, los supremos entendieron que en el presente caso correspondería a la jurisdicción originaria de la Corte, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional “y sus leyes reglamentarias”. Casal incluso sugirió que correspondería requerir por intermedio de Cancillería la conformidad exigida por el artículo 24, inciso 1º, último párrafo, del decreto-ley 1285/58 y el artículo 32 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, para

que V.I. "pueda ser sometido a juicio". Esta norma estipula que el Estado acreditante puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción de sus agentes diplomáticos y de las personas que gocen de inmunidad.

- **Una mujer que padece esclerosis múltiple denunció a su abogada por haberla "desatendido" al no iniciar un amparo ni devolverle la documentación.** La Justicia ratificó el llamado de atención que se le hizo a la letrada. Los jueces destacaron la "mendacidad de la abogada" ante "una denunciante enferma". La Justicia ratificó una sanción de "llamado de atención" impuesta por el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a una letrada por su actitud "mendaz" al no iniciar una acción de amparo de salud en favor de una cliente y, para colmo, negarse a devolverle la documentación. El fallo, dictado por la Sala III de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, corresponde a los autos "C.L.L. c/ CPACF", iniciados tras la denuncia de la mujer, que contó que tiene un certificado de discapacidad del 75% por su enfermedad crónica de esclerosis múltiple, con problemas motores y ceguera en el ojo izquierdo. La mujer debía utilizar una lente de contacto y concurrió al estudio de la abogada para que le inicie un amparo por un reintegro que se pretendía de su prepaga. Lo que no fue iniciado ni tampoco le devolvió la documentación del caso "pese a las reiteradas peticiones". El Tribunal de Disciplina encontró acreditada "la desatención" de la letrada "por el juego de los correos electrónicos enviados por la denunciante", lo que incluyó otra situación que fue criticada por el Cuerpo: la abogada dijo que los correos "no pertenecían a su casilla", no obstante que esa dirección "fue denunciada por ella como suya" en el expediente disciplinario. Para las autoridades del CPACF "tal mendacidad efectuada con total ligereza" y ante "una denunciante enferma" merecía el reproche de una "conducta descalificante y más aun atendiendo a la calidad de defensora de los derechos humanos, la vida, la salud y la discapacidad invocada por la denunciada". Ese temperamento luego fue amparado por los camaristas Jorge Argento, Carlos Grecco y Sergio Fernández, que rechazaron el recurso de apelación deducido por la matriculada. Los magistrados advirtieron que la desatención de la abogada "se encuentra debidamente fundada en las constancias que surgen de los correos electrónicos y de la carta documento, las que fueron oportunamente evaluadas y merituadas, sin que corresponda a esta Alzada suplir tal juicio". La Cámara reiteró que no estaba en discusión "la mendacidad que torna reprochable" la conducta de la matriculada "pues en la oportunidad de formular su descargo ésta refirió que toda la documentación le había sido entregada en el acto de la mediación con lo cual las afirmaciones con dicho alcance carecen de veracidad y además, si la matriculada quería desentenderse del caso y no continuar profesionalmente ligada a la denunciante, debió comunicarlo a su ex clienta en debida forma para que esta tome conocimiento".

Bolivia (Correo del Sur):

- **Deponen a Cusi del Tribunal Constitucional y él acusa a Evo.** Gualberto Cusi fue destituido como magistrado del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), por parte del Senado, que ayer lo encontró culpable de los delitos de prevaricato y resoluciones contrarias a la Constitución y las leyes, al cierre de un juicio polémico que llegó a escenas dramáticas y en el que la autoridad judicial apuntó al presidente Evo Morales y al Gobierno como sus verdugos. "Este injusto juicio de responsabilidades es algo funesto y trágico que todos los bolivianos debemos asquearnos. En Bolivia no existe estado de derecho, aquí hay un rey Evo Morales ha dispuesto que sus muñecos dicten sentencia", dijo Cusi tras escuchar el veredicto del Senado, constituido en Tribunal de Sentencia. El presidente de la Cámara Alta, José Alberto Gonzales, dio lectura a la sentencia en su parte resolutive que encontró culpable a Cusi de los delitos de prevaricato y resoluciones contrarias a la Carta Magna, y lo absolvió de incumplimiento de deberes. Cusi dijo sentirse tranquilo y sereno porque comprobó que fue un "juicio político". "No ocasionamos perjuicios ni daño económico. Acredito mi inocencia. Soy inocente", expresó Cusi, quien además dijo que su defensa desbarató la acusación del Ministerio Público, representado por la Cámara de Diputados. Asimismo, en una segunda parte de su intervención hizo su defensa política, porque "político es este juicio", insistió. Atribuyó su enjuiciamiento porque rechazó la "reelección del presidente Evo Morales por ser inconstitucional ¿Cómo va a querer eternizarse?", cuestionó. Condenó la estrategia del Gobierno que apeló a violar su derecho a la privacidad sobre su estado de salud, manifestó que el propio presidente Morales "me dio la muerte civil" y que el ex ministro de Salud Juan Carlos Calvimontes sólo ejecutó una decisión que se trató en gabinete. Recordó que uno de los pasajes más tristes de su vida fue cuando Calvimontes reveló su enfermedad. "Yo ya no tengo nada que perder, ni aunque me condenen", sostuvo, al insistir que el Gobierno le destruyó la vida cuando violó su derecho a mantener en reserva el diagnóstico de su enfermedad terminal. Lamentó que por esta causa se cerraron sus posibilidades de ejercer incluso la profesión libre. Reveló la injerencia del Órgano Ejecutivo en el TCP. "El MAS definía carguitos", dijo, durante la última audiencia del juicio de responsabilidades que duró cinco horas. El Presidente del Tribunal, tras leer la resolución, pidió a los senadores ponerse de pie

quienes estaban de acuerdo con la sentencia, todos los senadores del Movimiento Al Socialismo (MAS), excepto René Joaquino, se pusieron de pie en señal de apoyo a la sentencia. Los senadores opositores de Unidad Demócrata y Partido Demócrata Cristiano se mantuvieron sentados y rechazaron la sentencia a quien fue magistrado elegido por voto popular el 2011 y suspendido por la Cámara de Diputados el 2014. El caso, tras la lectura total de la sentencia el 9 de junio, pasará a manos del Ministerio Público, donde comenzará otra investigación contra la ex autoridad judicial. Cusi, acompañado por su madre en la audiencia. La anciana apenas podía sostenerse en pie, pero acompañó a su hijo, Gualberto Cusi, en la última audiencia del juicio de responsabilidades al que lo sometieron en el Legislativo. La audiencia debía realizarse en la mañana, pero fue suspendida para horas de la tarde. "La verdad, quiero ser sincero con ustedes, si no fuera mi mamá tal vez yo me hubiera suicidado, pero la mamá es así, cuando genera una vida pelea para que esa vida continúe", manifestó Cusi con la voz entrecortada, al iniciar su defensa oral. Hace algunas semanas, reveló que su progenitora le había alentado a seguir presentándose al juicio; incluso que por sus carencias económicas para enfrentar su enfermedad, la señora vendió varias prendas de vestir. Ayer, tras escuchar su sentencia Cusi dijo que no se dará por vencido. "Mis abuelos me han enseñado que en ningún momento hay que dejar de luchar y pelear, voy a seguir y estoy seguro que ganaré las próximas batallas y guerras", aseguró. Los abogados del ex Magistrado reaccionaron indicando que "tenemos otras instancias legales, tenemos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por ahora vamos a agotar las vías internas". La Asamblea Permanente de Derechos Humanos también asistió a la audiencia; su presidenta Amparo Carvajal rechazó la decisión de los senadores y reiteró que las altas autoridades gubernamentales violaron sistemáticamente los derechos del ex Magistrado. Un grupo afín al Cusi coreó por los pasillos del Legislativo consignas contra el fallo. Confesión. Gualberto Cusi. Ex magistrado del CONSTITUCIONAL: "Si no fuera mi mamá tal vez yo me hubiera suicidado, pero la mamá es así, cuando genera una vida pelea para que esa vida continúe".



"Si no fuera mi mamá tal vez yo me hubiera suicidado, pero la mamá es así, cuando genera una vida pelea para que esa vida continúe": Gualberto Cusi, ex magistrado del TC.

Colombia (El Tiempo):

- **Hallan cuerpo de otro desaparecido del Palacio de Justicia.** Se trata de Héctor Jaime Beltrán, quien era empleado de la cafetería en el momento de la toma. El cuerpo de Beltrán fue hallado en una tumba que tenía el nombre de otra persona, en Barranquilla. Beltrán, originario de Sahagún, Córdoba, era empleado de la cafetería del Palacio de Justicia durante la toma protagonizada por el grupo guerrillero M-19 el 6 de noviembre de 1985. Su identidad fue confirmada por el Instituto de Medicina Legal este viernes. Beltrán es el cuarto de los desaparecidos que es hallado por la Fiscalía. En octubre de 2015 se identificaron los cuerpos de Lucy Amparo Oviedo, en el cementerio del sur de Bogotá, Cristina del Pilar Guarín Cortés y Luz Mary Portela, halladas en cementerios privados. Las dos primeras mujeres eran también empleadas de la cafetería del Palacio, mientras que la segunda era una visitante ocasional de

este. En diciembre del 2014, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado colombiano por la desaparición de 11 personas y la retención ilegal y tortura de otros cuatro civiles en el Palacio de Justicia. La sentencia del organismo internacional indica: "Los sospechosos eran separados de los demás rehenes, conducidos a instituciones militares, en algunos casos torturados, y su paradero posterior se desconocía". Además, para la Corte IDH quedó probado que "bajo la dirección de funcionarios militares, las autoridades alteraron gravemente la escena del crimen y cometieron múltiples irregularidades en el levantamiento de los cadáveres". Por eso, el Estado colombiano fue declarado responsable internacionalmente "por ciertas violaciones de derechos humanos cometidas en el marco de los sucesos conocidos como la toma y la retoma del Palacio de Justicia" y por faltar a su deber de garantizar el derecho a la vida.



Noviembre de 1985: la toma del Palacio de Justicia

- **La magistrada elegida en momento clave para la paz.** El Senado escogió con 48 votos a Diana Fajardo para ser parte de la Corte Constitucional. "Mi trayectoria es suficiente garantía de que seré un juez imparcial (...) No quiero que en este país sigamos viviendo bajo el miedo, y cuenten con mi colaboración irrestricta para lograrlo". Esas fueron dos de las frases que Diana Fajardo pronunció este jueves, tras ser elegida por el Senado como magistrada de la Corte Constitucional. Con 48 votos, en su mayoría del partido de 'la U' y el Liberal, los senadores eligieron este jueves a Fajardo, quien llegará en un momento clave a la Corte Constitucional, tribunal que por primera vez tendrá a tres mujeres entre sus nueve magistrados. Su voto será clave en medio del estudio que la Corte hace de las leyes y decretos que le darán vida al acuerdo de paz con las Farc, como la Jurisdicción Especial para la Paz y la ley de amnistía, cuya votación fue aplazada por la Sala Plena, en parte porque los magistrados están esperando a que lleguen los dos titulares faltantes en ese alto tribunal: Fajardo, y el magistrado que salga de la terna que la Corte Suprema aún no le ha enviado al Senado. Desde que fue ternada por la Corte Suprema de Justicia, hace más de dos semanas, Fajardo sonó como una de las candidatas con más posibilidades por su amplia trayectoria en el sector público. Sin embargo, en el Congreso, la votación fue apretada: ganó por una diferencia de cinco votos con Álvaro Motta, quien logró el apoyo de 43 senadores (la mayoría del Centro Democrático), mientras que Alejandro Ramelli obtuvo tres. Según fuentes dentro de la Corte, con Fajardo podría haber un reequilibrio en las cargas a favor de los temas de paz, pues su elección en el Congreso es vista como un triunfo del Gobierno. Hace tan solo dos semanas, el fast track para implementar los acuerdos sufrió un revés (con la votación de dos magistrados encargados, entre ellos José Antonio Cepeda, quien saldrá cuando Fajardo ocupe su silla), cuando el alto tribunal accedió a una de las peticiones del Centro Democrático en una demanda y tumbó un artículo que le impedía al Congreso modificar las leyes para implementar el acuerdo. En esa votación, que quedó 5-3, los magistrados Alejandro Linares, Antonio José Lizarazo y Alberto Rojas se apartaron de la mayoría, pues consideraban que se debía mantener la restricción al Congreso para garantizar el derecho constitucional a la paz. El voto de Fajardo será decisivo porque en la demanda que limitó el fast track, sorprendió la posición del magistrado Carlos Bernal, quien llegó a la Corte tras ser ternado por el presidente Santos, pero se unió a la mayoría que consideró que limitar las funciones del

Congreso sustituía la Constitución. Precisamente, el episodio de Bernal, al que expertos como Rodrigo Uprimny calificaron del “deber de ingratitud”, podría mostrar que no hay garantía de que la llegada de Fajardo sea favorable para la implementación de los acuerdos. De hecho, para Uprimny “Fajardo tiene todas las condiciones para ser una excelente magistrada”. El exmagistrado José Gregorio Hernández afirmó que las declaraciones del senador Armando Benedetti, en el sentido de que si Fajardo no llegaba a la Corte se podía dañar el acuerdo con las Farc, “fueron irresponsables”. “Confío en que desempeñará su cargo con arreglo a la Constitución Política que tiene que defender”, dijo. El constitucionalista Juan Manuel Charry, por su parte, lamentó que “haya habido tanta polarización política alrededor de la elección de la magistrada con consideraciones de coyuntura, y no pensando en la independencia y autonomía de un órgano como la Corte”. 30 años de trayectoria pública. Diana Constanza Fajardo ha pasado en las últimas tres décadas por cargos que van desde la asesoría a varios ministerios y a la Presidencia en 1988, 1990, 1992 y 1998. También fue asesora jurídica del proceso de paz con el M-19. Es politóloga y abogada de la Universidad de los Andes, especialista en gestión pública, y durante su trayectoria se la ha considerado con mayor afinidad a los liberales. Tiene experiencia de más de 10 años en la elaboración de proyectos de ley y entre 2009 y 2013 fue la auxiliar de la magistrada María Victoria Calle en la Corte Constitucional. Su último cargo lo desempeñó en la Agencia de Defensa Jurídica del Estado como directora de estrategias de políticas públicas. Precisamente, con ese antecedente se esperaba que Fajardo tome decisiones en la Corte que no afecten los bolsillos de la Nación. Fajardo conoce la Constitución de cerca porque participó en la reforma que culminó con la Carta del 91 como asesora de las consejerías presidenciales para la reforma y la Asamblea Constitucional.

Chile (El Mercurio):

- **Corte Suprema declaró admisible recurso de nulidad en juicio por Nabila Rifo.** La Corte Suprema declaró admisible el recurso de nulidad presentado por la Defensoría Penal Pública de Coyhaique en favor de Mauricio Ortega Ruiz, condenado a más de 26 años de cárcel por el femicidio frustrado, lesiones graves gravísimas y violación de morada en perjuicio de Nabila Rifo. La fecha de la audiencia en que se escucharán los alegatos de las partes en la Segunda Sala Penal quedó fijada para el próximo 13 de junio. El recurso de nulidad se sustenta en una presunta infracción de derechos y garantías constitucionales de Mauricio Ortega. Además, se consigna el voto de minoría del juez Rolando del Río, quien estuvo por absolver a Ortega de los delitos de femicidio frustrado y de lesiones graves gravísimas. El 18 de abril pasado, los jueces Pablo Freire Gavilán y Mario Reyes Trommer declararon culpable a Ortega, mientras que Del Río Moncada argumentó contradicciones de la víctima que dejan abierta la posibilidad de que sea otra persona el agresor. El 2 de mayo pasado, el tribunal condenó a la ex pareja de Rifo a la pena de 12 años y 180 días de cárcel por el femicidio frustrado, más otros 12 años y 180 días por las lesiones graves gravísimas contra Nabila Rifo, delitos cometidos el 14 de mayo de 2016. Además, se le sentenció a 540 días de reclusión menor en grado mínimo por su responsabilidad en calidad de autor de violación de morada violenta, perpetrado el 5 de junio de 2015, cuando el acusado irrumpió a hachazos en la casa de la víctima.
- **Corte Suprema confirmó condena contra carabineros en retiro por homicidio en Contulmo en 1973.** Los ministros de la Segunda Sala del máximo tribunal desestimaron el recurso de casación presentado contra la sentencia de la Corte de Apelaciones de Concepción, que había condenado a los ex oficiales. El hecho se registró el 4 de octubre de aquel año. En fallo dividido, la Segunda Sala de la Corte Suprema confirmó la condena de 5 años y un día de cárcel, contra dos oficiales en retiro de Carabineros por el homicidio de un hombre, registrado el 5 de octubre de 1973 en Contulmo. De acuerdo a la investigación del ministro en visita Carlos Aldana, comprendida en el fallo, los hechos ocurrieron, “en horas de la noche del 4 de octubre de 1973, en circunstancias que un autobús de la empresa Boitano conducido por Mario Pilgrim Roa y con tres o cuatro acompañantes en su interior, transitaba por las calles de Contulmo, el que era remolcado por un tractor, porque presentaba problemas mecánicos al motor, el que emitía fuertes ruidos, al pasar a una cuadra aproximadamente de la tenencia de Carabineros, fue interceptado por varios policías armados, al mando del teniente Julio Tutt Fuentes, ordenando a sus ocupantes que se bajaran, quienes obedecieron en el acto, sin oponer resistencia. El documento agrega que “mientras Mario Pilgrim se encontraba en el asiento del conductor recibió un impacto de bala, siendo obligados todos los ocupantes a bajar del móvil con las manos en alto y conducidos a una pared del inmueble ubicado en calle Millaray con Los Notros donde fueron registrados por carabineros, uno de los cuales disparó contra Mario Pilgrim Roa, ocasionándole una herida abdominal quedando tendido en el piso, sin que se le prestaran auxilios inmediatos, siendo trasladado a la posta de Contulmo, donde llegó fallecido. Posteriormente el cuerpo fue derivado al Hospital de Cañete”. En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que acogió la demanda contra el Fisco y se ordenó

pagar \$80 millones a María Hortensia Salazar Puente, cónyuge de la víctima, y para Luz Oriana Pilgrim Salazar, Mario Edgardo Pilgrim Salazar y Cecilia Olga Pilgrim Aravena, hijos de la víctima.

Venezuela (El Mundo):

- **Matan a tiros a un juez que condenó al opositor Leopoldo López.** Un juez que ratificó la condena a prisión contra el líder opositor venezolano Leopoldo López ha sido asesinado cuando intentaba evadir una barricada en el oeste de Caracas, han informado este jueves las autoridades. Nelson Moncada, juez de control de 37 años, fue interceptado el miércoles en la noche por varias personas que bloqueaban una avenida en el sector de El Paraíso y, cuando intentó huir, "le dispararon y lo despojaron de sus pertenencias", según la Fiscalía. El organismo no ha incluido por ahora a Moncada en su lista de fallecidos durante las protestas opositoras contra el presidente Nicolás Maduro, que hasta este jueves contabilizaba 60 muertos desde el 1 de abril. Gobierno y oposición se responsabilizan mutuamente de las bajas civiles. Al condenar el crimen del juez, el ministro de Interior y Justicia, Néstor Reverol, dijo que se investiga la hipótesis de que el homicidio haya sido ordenado por la oposición. "No se descarta la posibilidad que haya sido un móvil de sicariato, sicarios contratados por la derecha terrorista para seguir creando y sembrando terror", señaló el ministro en una declaración pública. Reverol agregó que esa sospecha se basa en que Moncada integró la sala que ratificó la sentencia contra López a casi 14 años de cárcel, el pasado 12 agosto. "Igualmente, conoció de diversas causas por hechos terroristas que causaron la muerte de 43 venezolanos en 2014", añadió el funcionario, refiriéndose a protestas convocadas por López y que terminaron en su condena bajo el cargo de incitar a la violencia. Juan Carlos Gutiérrez, abogado del dirigente opositor, lamentó el homicidio y rechazó las "temerarias declaraciones" del ministro, según dijo a la AFP. El defensor del pueblo, Tarek William Saab, incorporó al juez dentro de las 65 personas que según su oficina han muerto con motivo de las manifestaciones iniciadas el pasado 1 de abril. Al entregar este jueves un balance de la violencia en esas protestas, Saab detalló que cinco personas han muerto en barricadas, de las cuales "tres en accidentes por las obstrucciones en las vías públicas y dos atacadas con armas de fuego". Asimismo, pidió investigar el caso del juez, al considerar que las muertes en barricadas no estén siendo debidamente indagadas. Las movilizaciones contra Maduro incluyen la instalación de esos parapetos, donde encapuchados suelen además pedir a conductores y transeúntes dinero para financiar sus llamadas "acciones de resistencia". Vecinos del este de la capital denuncian que esos actos han degenerado en vandalismo, como ataques con piedras contra conductores. Reverol informó, por otra parte, sobre la captura de un colombiano acusado de planear la suplantación de militares, con disfraces, para "dar muerte a manifestantes convocados por la oposición" y culpar a la Guardia Nacional. Las protestas opositoras exigen elecciones generales para anticipar la salida del poder de Maduro, que por su parte las atribuye a una conspiración, financiada por Estados Unidos, para derrocarlo.

Estados Unidos (AP):

- **Trump pide a la Suprema Corte que reinstaure su veto migratorio.** El gobierno de Donald Trump pidió el jueves a la Corte Suprema que restablezca de inmediato la orden migratoria que impide el ingreso al país de ciudadanos de seis naciones de mayoría musulmana y de refugiados de todo el mundo, alegando que Estados Unidos será más seguro si se aplica la norma. En su alegación ante el alto tribunal estadounidense, presentada el jueves en la noche, el Departamento de Justicia sostiene que las cortes inferiores que bloquearon la orden presidencial cometieron varios errores, como basarse en declaraciones efectuadas por Donald Trump durante la campaña electoral de 2016. La batalla legal enfrenta la importante autoridad del presidente en materia migratoria con los tribunales, que señalaron que bajo el pretexto de la seguridad nacional, la política tenía como objetivo atacar a musulmanes. El Departamento de Justicia "confía en que la orden ejecutiva del presidente Trump está dentro de su legítima autoridad para mantener la nación a salvo y proteger a nuestras comunidades contra el terrorismo", señaló la portavoz Sarah Isgur Flores. "El presidente no está obligado a admitir a personas de países que patrocinan o protegen a terroristas, hasta que determine que pueden ser examinados correctamente y que no suponen un riesgo para la seguridad de Estados Unidos". Grupos de derechos que confrontaron el decreto presidencial en los tribunales, señalan que los jueces no deberían dejar que el veto a inmigrantes y refugiados entre en vigor. "Una y otra vez, los tribunales de nuestra nación hallaron que el veto a musulmanes del presidente Trump es inconstitucional. Seguiremos defendiendo el derecho de nuestros demandantes a vivir libres del temor a un trato discriminatorio por parte del gobierno federal", explicó Karen Tumlin, directora legal del National Immigration Law Center. Funcionarios de inmigración tienen 90 días para decidir qué cambios hacen falta para que ciudadanos de Irán, Libia, Somalia, Sudán, Siria y Yemen puedan volver a solicitar visados. El programa de

refugiados de Washington quedaría suspendido durante 120 días. Se necesita que la mayoría del tribunal, al menos cinco magistrados, voten a favor para la puesta en marcha de la política. La Corte de Apelaciones del 4to Circuito señaló que las preocupaciones sobre la seguridad nacional son una justificación posterior para una política "enraizada en la inquina religiosa y dirigida a vetar a los musulmanes en este país". La semana pasada, el tribunal de apelaciones votó en contra (10-3) de reinstaurar la orden. Un juez federal en Hawaii bloqueó también de forma temporal la prohibición a la entrada de refugiados, una cuestión que examina ahora la Corte de Apelaciones del 9no Circuito. Trump firmó su primera orden ejecutiva sobre inmigración una semana después de asumir la presidencia en enero. Afectó a ciudadanos de los seis países señalados e Irak, y entró en vigor de inmediato provocando caos y pánico en aeropuertos mientras el Departamento de Seguridad Nacional intentaba determinar a quién debía aplicarse y como tenía que ser implementada. Un juez federal la paralizó ocho días después. El fallo fue ratificado por un comité de magistrados del 9no Circuito. En lugar de presentar una apelación, el gobierno dijo que revisaría el texto. En marzo, Trump sancionó la nueva orden, más concreta, pero las cortes federales que la han examinado hasta el momento también ordenaron su suspensión.

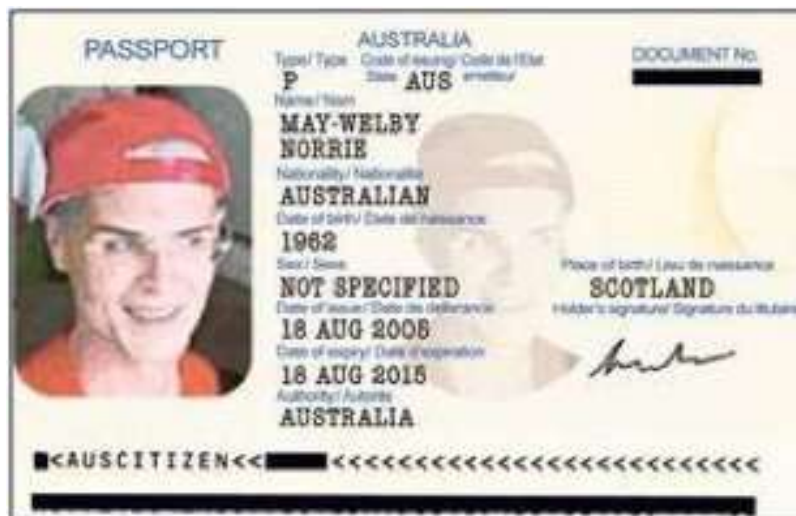
España (La Vanguardia):

- **Condenada una madre por tocar los genitales a su hija de 11 años.** La sección séptima de la Audiencia Provincial de Alicante, con sede en Elche, ha condenado a cuatro días de localización permanente a una mujer por una falta de vejaciones injustas cometida al tocar los genitales a su hija, de 11 años. Así consta en la sentencia hecha pública hoy por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV). El juicio por estos hechos, investigados inicialmente como un abuso sexual, se saldó el pasado mes de abril con un acuerdo entre la fiscalía y la defensa que comporta, además de la pena antes citadas, una indemnización de 3.000 euros a favor de la menor. El padre de la niña, que está separado de la acusada, interpuso la denuncia en junio de 2014 y la madre confesó durante la vista oral que había frotado sus dedos sobre los genitales de la menor por encima de la ropa interior. Según el fallo, la acción vejatoria se produjo cuando la menor estaba viendo la televisión en el sofá de casa de su abuela materna, único lugar donde la madre podía verla según el régimen de visitas tuteladas al que estaba sometida al tener el padre la custodia legal de la pequeña. La sentencia de la Audiencia de Alicante establece que la mujer, de 36 años, bajó las mallas que llevaba su hija y comenzó a tocarle los genitales, "frotando los dedos por encima de las braguitas", aunque dejó de hacerlo a continuación cuando la menor se lo pidió.

China (Deutsche Welle):

- **Arrestan a abogado de derechos humanos.** Las autoridades chinas han decidido arrestar a Jiang Tianyong, destacado abogado especializado en casos de derechos humanos, después de mantenerle retenido durante seis meses en una ubicación secreta. Jiang Tianyong, que ha llevado algunos de los casos más polémicos para el régimen chino, desapareció a finales del año pasado y meses después la Policía confirmó que le retenía en una ubicación sin precisar, una medida comúnmente utilizada contra activistas y disidentes. Ahora, cuando se cumple el periodo máximo en el que la ley china permite retener a un ciudadano en estas condiciones (seis meses), la policía ha decidido dar un paso más y arrestarle formalmente, según le comunicaron a su abogado Qin Chenshou ayer, explican desde la organización Human Rights Lawyers Concern Group (CHRLCG). De momento, se desconoce bajo qué cargo Jiang ha sido arrestado pero en principio fue acusado de "incitar a la subversión", si bien esa acusación puede cambiar ahora. Campaña china contra abogados de DD. HH. Hace dos días, además, el Ministerio de Seguridad Pública publicó un escrito de Jiang en el que éste despedía a los abogados que había elegido su familia -entre ellos, Qin Chenshou- y aseguraba que no necesitaba mantener un encuentro con éstos para comunicarlo. De esta manera, Jiang pasará a estar representado por abogados elegidos por el Gobierno, una "táctica" que ha sido utilizada contra otros abogados de derechos humanos detenidos, subrayan desde la organización. En los últimos meses, los medios oficiales chinos han acusado a Jiang de inventar las "torturas" que denunció otro letrado detenido, Xie Yang, cuyo caso acaparó la atención internacional este año, por lo que desde CHRLCG temen ahora que le vayan a utilizar de "chivo expiatorio" para "esconder" los maltratos bajo custodia. Jiang forma parte del numeroso grupo de trabajadores de bufetes detenidos desde el verano de 2015 en una campaña de las autoridades contra el colectivo, duramente criticada por la comunidad internacional.

- **Primera persona reconocida oficialmente como de género sexual neutro.** El Registro de Nacimientos, Muertes y Matrimonios del Gobierno de Nueva Gales del Sur, en Australia, ha expedido un documento en el que se reconoce a Norrie May-Welby, originalmente un británico residente en aquel país, como una persona de "sexo no especificado". Se trata de la primera vez que se considera oficialmente a alguien como una persona de género neutro. El documento recibido por Norrie es el certificado que las autoridades de Nueva Gales del Sur dan a los extranjeros residentes en Australia que han cambiado de sexo y quieren que tal cambio figure en su documentación. No se trata de una partida de nacimiento, ya que Norrie nació en Escocia (Reino Unido). May-Welby nació hombre, pero en 1990 se sometió a una operación de cambio de sexo, aunque no se sintió cómoda como mujer. Como consecuencia de ello, solicitó ser considerado de género neutro y presentó los informes de dos médicos que le habían tratado que dictaminaban que era física y psicológicamente andrógino. "El concepto de hombre o mujer no me encaja. La solución más simple es no tener ninguna identificación sexual", ha asegurado el británico (que se refiere a sí mismo/a como zie, para no usar el inglés he (él) o she (ella) . De hecho, ningún doctor pudo precisar cuál era el género de Norrie, quien se autodefine como "psicológicamente andrógino". "Creo que a mucha gente le gustaría tener este tipo de certificado; incluso a muchas mujeres, porque el sexo femenino es a menudo discriminado". La responsable de una organización de transexuales, Tracie O'Keefe, ha señalado que esto marca un antes y un después para aquellos niños cuyos doctores y padres están confusos acerca de su sexo al nacer y que incluso son operados. Se han dado casos de que los padres hayan optado por educar al bebé como niño, y encontrarse con que éste prefería ser chica en su adolescencia, y viceversa. Norrie no es un caso único. Como señala el Diario Digital Transexual la intersexualidad es un caso habitual, pero hasta ahora a las personas con esta situación se les obliga a elegir. La novedad es que a Norrie se le acepta no tener que optar. "Existe una corriente de tendencia en algunas personas trans, a que se las reconozca como sexo indeterminado en su DNI o partida de nacimiento, partiendo de la base de que no se sienten identificados con el binomio de hombre y mujer. O el de algunas personas intersexuales que quieren que en sus casillas aparezca directamente la mención del XY porque están perfectamente de acuerdo con su dualidad", indica la actriz y activista Carla Antonelli en su web.



***“Those concepts, man or woman, just don't fit me,
they are not my actual reality, and, if applied to me, they are fiction”***

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*